

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

De 1.º de Abril. — Artículo 1.º Las leyes obligaran en la Península, islas, Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa ni su cumplimiento. — Los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de publicar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse en el día de cada uno de los números.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. Ptas. 0.50

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 161 de 9 Junio)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Visto el escrito de la Sociedad anónima La Auto-Caravaqueña, solicitando la necesaria autorización para satisfacer en metálico el impuesto de Timbre con que por el art. 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que el importe correspondiente á los documentos emitidos en el año que precede alcanza á la suma aproximada de 250 pesetas;

Resultando que la Sociedad está conforme con que se fije en 25 pesetas la cantidad que deberá entregar á buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el art. 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere á este Ministerio la facultad de autorizar á las Compañías de ferrocarriles y á las de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente á sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente á buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se consideren necesarias ó convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten la cuenta anual y sus justificantes con sujeción á lo dispuesto en dicho Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha acordado autorizar á la Sociedad La Auto Caravaqueña para que satisfaga en metá-

lico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 25 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar mensualmente á buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda á esa Dirección general y los justificantes de las mismas, que debe presentar mensualmente, habrán de ajustarse á los modelos, 19 al 21, que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1924. — El Subsecretario encargado del Ministerio, Corral.

Señor Director general del Timbre. «Gaceta» núm. 158 de 6 de Junio).

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Autorizado ese Ministerio por el art. 5.º del Real de creto de 22 de Julio de 1912 para adquirir material pedagógico y mobiliario escolar con destino á las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza; teniendo en cuenta que en el capítulo 5.º, art. 1.º, concepto segundo del Presupuesto vigente figura cantidad destinada á estas adquisiciones;

Considerando que el Museo Pedagógico Nacional emitió en 23 de Abril de 1913 informe recomendando como más conveniente para las Escuelas las mesas-bancos bipersonales modelo de dicho Museo, por ser, entre otros, el que reúne mejores condiciones higiénicas y pedagógicas;

Visto el informe de la Comisión asesora del material proponiendo las bases á que puede sujetarse la adquisición del mobiliario escolar y lo dispuesto en el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad respecto á los servicios que no excedan de 25.000 pesetas en su importe total, que podrán ejecutarse por administración,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que se conveque á los constructores nacionales de mobiliario escolar, para que, en el término de diez días, contados desde el de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», presenten en ese Ministerio, Sección 14, modelo de mesa-banco bipersonal, que ha de sujetarse al cuadro de medidas y á la forma del citado del Museo Pedagó-

gico, recomendado en su informe, á cuyo fin se facilitará á cuantos lo soliciten el folleto en que se inserta el dictamen y la fotografía del modelo.

2.º Las mesas bancos se construirán de madera seca, de haya, estarán barnizadas y deberán tener dos tinteros de porcelana, con tapa giratoria de metal.

3.º A la presentación de los modelos deberán acompañar una instancia, á la que se unirán documentos que justifiquen el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el régimen de retiros obreros, y, en un sobre cerrado, nota de precios por unidad, por grupos de 100 y de la totalidad que se construya, acompañando también á la instancia un croquis del sistema de ensambladura empleado en el tablero, pupitre y pies de la mesa, que deberá construirse de modo que tenga la solidez necesaria y se evite el contraerse y dilatarse por los cambios de temperatura.

4.º El número de mesas que han de construirse no será mayor de que alcance en su total importe la suma de 25.000 pesetas.

5.º Las dos terceras partes del número de las mesas bancos deberán ser de los tipos de nueve y once años, señalados en el cuadro de medidas, y las demás de los tipos restantes.

6.º Al precio ó valor de cada mesa se incluirá el del embalaje, comprometiéndose la Casa constructora á poner, franco de porte, en la estación del ferrocarril ó en el puerto, en su caso, más próximo al pueblo en que radique la Escuela, el número de mesas bancos que se les destinen, facilitando la Dirección general de Primera enseñanza los datos necesarios para el envío de las mismas á los puntos de su destino.

7.º La Casa constructora que se encargue de este servicio se obligará á cumplirlo antes del día 25 de los corrientes.

8.º Se reserva al Ministerio el derecho de inspeccionar la clase y calidad de las mesas-bancos, dejando de cuenta del constructor las que no estén ajustadas al modelo elegido ó no reúnan las condiciones de solidez necesarias. Las mesas-bancos quedarán, por el tiempo que sea necesario, en calidad de depósito en la Casa constructora, libres de todo riesgo, hasta que se haga el envío á los pueblos que se designen.

9.º El importe de las mesas-bancos abonará, previas las formalidades, requisitos y tramitación procedentes, cuando se haya acordado la recepción y el depósito á que se refiere el número anterior.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1924. — Primo de Rivera.

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

(Gaceta núm. 156 de 4 de Junio).

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.677.

SECRETARIA—CIRCULAR

Habiendo sido ordenado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico la agregación de una de las Brigadas de Conservación del Mapa al Instituto Geográfico de Alicante, y que por la misma se dé comienzo á los trabajos que le están encomendados en esta provincia de Murcia, ordeno á todos los funcionarios dependientes de mi Autoridad y encarezco á todo el público en general que no entorpezcan la ejecución de los mencionados trabajos y presten en caso necesario á los encargados de efectuarlos el auxilio que marca la R. O. de 22 de Diciembre de 1894.

Murcia 9 de Junio de 1924.

El Gobernador, César Ballarín.

Cuarta sección

Número 1.669.

Requisitoria

Díaz López Pedro, hijo de Gregorio y de María, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión vidriero, de 18 años de edad, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba regular, señas particulares ningunas, domiciliado últimamente en Ceuta (Cádiz), procesado por esta fa, comparecerá en el término de treinta días á contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Murcia, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 25 de Mayo de 1924. — El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

Comandancia de Marina de Cartagena

RELACION nominal filiada de los individuos que por pertenecer á la inscripción marítima de los Distritos de esta provincia y cumplir en el año actual los 19 de edad, son comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada en el próximo de 1925 y que por tanto deben ser eliminados para el servicio del Ejército, según dispone el art. 55 de la vigente ley de Reclutamiento de la Armada.

Folio	Año	Nombres y apellidos	Nombres de los padres	Naturaleza	Vecindad
DISTRITO DE CARTAGENA					
163	1923	Pedro Soto Ardil	Félix y Ana	Perín.	Galifa.
118	1921	Antonio Asencio Martínez	Antonio é Isabel	Cartagena.	Cartagena.
257	»	Salvador Navarro Sánchez Osorio	Francisco y María	La Unión.	La Unión.
221	1920	Sebastián García Martínez	Nicolás y Dolores	Cartagena.	Bilbao.
212	1922	José García	Tomasa	Aguilas.	Santa Lucía.
252	»	José Martínez Gallardo	Vicente y Rita	Cartagena.	Cartagena.
285	1921	Angel Martínez Pedreño	Juan é Isabel	Id.	Id.
294	»	Antonio Soler Martínez	Manuel y Mariana	Escombreras.	Escombreras.
175	1923	Francisco Maldonado Balisa	Gabriel y Antonia	Cartagena.	Santa Lucía.
136	1921	José Fuentes Llorca	Isidoro y Antonia	Id.	Cartagena.
249	»	J. rónimo Pagán Vidal	Gerónimo y Julia	Pozo Estrecho.	Pozo Estrecho.
42	1922	Bartolomé Gómez Díaz	Bartolomé y Manuela	Cartagena.	Cartagena.
131	»	Pedro Conesa Vivancos	Pedro y Leonor	Pozo Estrecho.	Hondón.
125	»	Antonio Galindo Mendiola	José y Concepción	Portmán.	Portmán.
191	1923	Don Antonio Cañín de Briones	Don Carlos y Doña Regla	Cartagena.	Escuela Naval.
11	1920	Francisco López López	Francisco y María	Baracaldo (Vizcaya).	Cartagena.
255	1921	Joaquín Zaragoza Cobacho	Juan y Purificación	Cartagena.	Escombreras.
166	1923	José Martínez Heredia	Francisca	Portmán.	Portmán.
109	1922	Francisco Conesa Fernández	Tomás y Juana	Barrio Concepción.	Barrio Concepción.
194	1933	Ginés Rueda Ros	Don Ginés y Doña Florentina	Cartagena.	Cartagena.
112	»	Emilio de San Leandro Servia	Mariano y María	Id.	Id.
78	»	José López Grao	Francisco y Josefa	Santa Lucía.	Santa Lucía.
218	1921	Francisco García López	Francisco y Juana	Cartagena.	Id.
306	1923	Dionisio Sánchez López	Julián y Francisca	Id.	Id.
168	1921	Salvador Sánchez Hernández	Andrés y Gertrudis	La Unión.	Cartagena.
203	1923	Jesús Gutiérrez Carrión	Ramón y Magdalena	Cartagena.	Id.
99	1920	Alfonso Martínez Espinosa	Pedro y Fermina	Id.	Santa Lucía.
174	1923	José García Pérez	Francisco y Concepción	Portmán.	Portmán.
219	1920	José García Muero	Sebastián y María	Aguilas.	Cartagena.
97	1922	Manuel Martínez Díaz	Samuel y Ascención	Cartagena.	Id.
207	1923	Antonio Amat Zamora	Antonio y Eugenia	Rincón de San Ginés.	Cabo Palos.
153	»	José Meca Martínez	Juan y Francisca	Cartagena.	Cartagena.
184	»	José Gómez Ferrer	Rosendo y María	Id.	Id.
189	»	Don Juan García García	Don Juan y Doña María	Allox (Almería).	Escuela Naval.
47	1922	José Ponca Galindo	Onofre y Celestina	Santa Lucía.	Santa Lucía.
93	1923	Salvador Cano Carrillo	Ginés y Carmen	Cartagena.	Cartagena.
102	1922	Manuel Sánchez García	Pedro y Carmen	Id.	Barrio Concepción.
70	1922	José Sagado Garre	José y Fulgencia	Id.	Cartagena.
117	1921	Juan Lorca López.	Ginés y María	Id.	Id.
391	1922	Juan Rodríguez González	Juan y Julia	Madrid.	Corbeta «Nautilus».
99	1921	José Vázquez Bailén	Pedro y Dolores	Santa Lucía.	Los Molinos.
384	1922	Antonio Cascales Hernández	José y Josefa	Murcia.	Corbeta «Nautilus».
6	»	Pedro López Aznar	Asencio y Cristina	Cartagena.	Cartagena.
208	1923	Cecilio García Gutiérrez	Manuel y Dolores	Id.	Santa Lucía.
55	»	Francisco López Pellicer	José y María	Murcia.	Id.
140	1921	Andrés Quesada González	Francisco y Amalia	Cartagena.	Cartagena.
244	1923	Fernando Méndez Ocaña	Pedro y Teresa	Mazarrón	Gorguel.
168	1922	Tomás Cerezo Muñoz	Tomás y Trifoná	Santa Lucía.	Santa Lucía.
188	1923	Don Francisco Albert García	Don Francisco y Doña Francisca	P. N. del T. (Córdoba).	Escuela Naval.
127	»	Francisco Caballero Soto	José y Angeles	Cartagena.	Cartagena.
191	1921	José Hernández García	Ginés y Dolores	Id.	Id.
68	1922	Domingo Hernández Olmos	Antonio y Concepción	Id.	Id.
236	»	Agustín Martínez Valero	Agustín é Isidora	Id.	Id.
150	1921	Pedro Nieto Vázquez	Carlos y Manuela	Id.	Id.
151	»	Ginés Sánchez Conesa	Alejandro y Josefa	Id.	Id.
252	1923	Rafael Amaré Martínez	Rafael y Julia	Id.	Madrid.
106	1921	Rafael Albaladejo Ballester	Francisco y Carmen	Id.	Cartagena.
375	1922	José Carvajal Soler	Miguel y Juana	Santa Lucía.	Santa Lucía.
135	»	Juan Giménez Marín	Pedro y Encarnación	Pozo Estrecho.	Cartagena.
67	1921	Meliano González Carsi	Juan y Amalia	Cartagena.	Id.
3	1923	Pedro Cobacho Martínez	Alfonso y Micaela	Santa Lucía.	Santa Lucía.
98	1922	Jesé Vargas Sánchez.	José é Isabel	Id.	Id.
395	»	Juan García Andrés	Marcos y Carmen	Alumbres.	Id.
258	»	José Invernón Giménez	Miguel y María	Barrio Peral.	Hondón.
114	1921	Francisco Paterna Guillén	Micaela	Cartagena.	La Unión.
170	1923	Enrique Rivero Martínez	Ginés y Olaya	Id.	Cartagena.
58	1922	Leoncio Sáez Molina	Salvador y Joaquina	Carrión Calatrava.	Corbeta «Nautilus».
40	»	Pedro Martínez Albarracín	Francisco é Isabel	Santa Lucía.	Cartagena.
43	1920	Juan Galindo Román	Pedro y María	Cartagena.	Id.
119	1923	Don Fernando Godínez Avecilla	Don Miguel y Doña Andrea	Id.	Academia Maquinistas.
140	»	Vicente García Parra	Salvador y Antonia	Id.	Galifa.
244	»	Fernando Méndez Ocaña	Pedro y Teresa	Mazarrón.	Gorguel.
233	»	Juan Dato Egea	Juan y Remedios	Cartagena.	San Antonio Abad.
28	1919	Vicente Vidal López	Vicente y Teresa	Alicante.	Cartagena.
91	1922	Salvador Hernández Escámez	Lorenzo y Angeles	Cartagena.	Id.
293	1921	Antonio Robles Granados	Juan y Ginesa	Calasparra.	Santa Lucía.
351	1922	Pedro Barbero Solano	Andrés y Tomasa	Cartagena.	Cartagena.
170	»	Juan Martínez Ruiz	Juan y Dolores	Santa Lucía.	Santa Lucía.
393	»	Cayetano Cayuela Marín	Cayetano y Teresa	Cartagena.	Corbeta «Nautilus».

Folio	Año	Nombres y apellidos	Nombres de los padres	Naturaleza	Vecindad
289	1922	José Muñoz García	Francisco y María	Escombreras.	Escombreras.
84	1921	Francisco Vázquez Rubio	José y María	Cartagena.	Santa Lucía.
115	1923	Antonio Carrión Conesa	Antonio y María	Id.	Cartagena.
24	»	Luis Gómez Sánchez	Antonio y Fulgencia	Id.	Id.
278	1922	Pedro Torres Cegarra	Antonio y Ramona	Id.	Barrio Concepción.
149	1921	Francisco López Galera	Ramón y Nieves	Id.	Cartagena.
26	1923	Francisco López Sevilla	José y María	Barrio Concepción.	Barrio Concepción.
47	1920	Juan Martínez Armero	Ana María	Cartagena.	Cartagena.
251	1921	José Gisbert Ballester	Ramón y Carmen	Id.	Id.
216	»	Ricardo Bueno Monreal	Antonio y Soledad	Id.	Santa Lucía.
23	1923	Ceferino López González	Dionisio y Antonia	Id.	Id.
245	1922	Salvador Rodríguez Vives.	Fernando y María	Mula.	Cartagena.
371	»	José Albarracín Llopis	Pedro y Francisca	Santa Lucía.	Santa Lucía.
80	1920	José Lorente Roca	Juan y Angeles	Cartagena.	Cartagena.
377	1922	Juan Rebollo Martínez	José y María	Canteras.	Canteras.
33	1923	Ginés Soto Díaz	Fulgencio y Encarnación	Perin.	Galifa.
18	1922	Juan Ros García	Salvador y María	Cartagena.	Cartagena.
128	»	César Lobato García	Francisco y Elena	Id.	Santa Lucía.
354	»	Santiago Carrasco Manzanares	Pedro y Ana	San José.	Id.
20	1923	Ángel Rodríguez Gallego	Ginés y Concepción	Cartagena.	Barrio Concepción.
217	1921	José Gramage Sánchez	Luis y Manuela	Id.	Cartagena.
63	1922	Mariano Giménez Costa	Manuel y María	Id.	Corbeta «Nautilus».
331	»	Juan García Díaz	Manuel y Bárbara	Perin.	Cartagena.
325	»	Andrés Martínez Martínez	Andrés y Luisa	Santa Lucía.	Santa Lucía.
11	»	Gabriel Ruiz Martínez	Gabriel e Isabel	Cartagena.	Cartagena.
244	1920	Antonio Bernal Martínez	Francisco y Josefa	Id.	Id.
73	1922	Antonio Soto Ortiz	Antonio y Francisca	Id.	Id.
19	1921	Pedro Carell Martín	Pedro y Carmen	Reus.	Acorazado «Pelayo».
319	1922	Antonio García Pérez	Anastasio y Juana	Canteras.	Algameca Chica.
143	1921	Ángel Ramal Conti	José y Rosario	Cartagena.	Cartagena.
142	1922	Diego Sánchez	Magdalena	Aguilas.	Id.
339	»	Juan Sánchez Martínez	Juan e Isabel	Alumbres.	Alumbres.
38	1923	Juan Conesa Castejón	José María y Francisca	La Unión.	Media Legua.
181	1921	Ginés García Ros	Pedro y María	Cartagena.	Cartagena.
83	»	Diego García López	Marcelino y Ana	Id.	Id.
376	1922	Gerónimo José Vera Parra	Diego y Ana	Id.	Santa Lucía.
219	1921	José Cayuela Carrillo	José y Josefa	Id.	Cartagena.
247	1923	Alfonso Martínez	María Josefa	Totana.	Id.
44	»	José Ros Ros	José y Beatriz	Alumbres.	Alumbres.
16	1921	Eduardo Romero Font	Eduardo y Filomena	Cartagena.	Acorazado «Pelayo».
246	1920	Ginés Jorquera García	Ginés y Juana	Id.	Santa Lucía.
185	»	Francisco Morenilla Marín	Antonio y Antonia	Id.	Cartagena.
156	1921	Francisco Carreño Cañavate	Juan y Vicenta	Id.	Id.
294	1922	Ramón Zaplana Molina	Miguel y Antonia	Escombreras.	Escombreras.
66	1923	Manuel Torres Martínez	Manuel y Josefa	Mararrón.	Barrio Concepción.
366	1922	José García Luci	José y María	Cartagena.	Cartagena.
273	1921	Francisco Egea Díaz	Salvador y María	Id.	Id.
281	1922	Eugenio Jurado Peñalver	Raimundo e Isabel	Portmán.	Portmán.
58	1923	Fernando Paredes Padilla	Diego y Francisca	Cartagena.	Santa Lucía.
236	»	Alfonso Moreno de Arco	Don Alfonso y Doña Elena	Alicante.	Cartagena.
281	1921	Antonio Ramón Nieto	Bias	Cartagena.	Id.
295	1922	Juan García Andrés	Marcos y Carmen	Alumbres.	Santa Lucía.
147	1921	Salvador Serrano Cánovas	Simón y Encarnación	Vélez Blanco.	La Unión.
154	1922	Cristóbal Pérez Martínez	José y Cristóbalina	Cartagena.	Cartagena.
94	1920	Ramón Serna Caballero	Casimiro y Carmen	Id.	Id.
205	1921	Fernando Ruiz Martínez	Isidoro y Soledad	Id.	Santa Lucía.
83	1922	Carlos Mogica Alvarez	Carlos y Concepción	Id.	Corbeta «Nautilus».
16	»	Antonio Solano Garre	Trinidad y Antonia	Id.	Cartagena.
132	1923	Miguel Pérez García	Antonio y María	Id.	Molinos Mafagones.
80	1919	Ángel Zaplana Fernández	Andrés y Juana	Id.	Cartagena.
396	1922	Antonio Tovar Ramírez	Pedro y Rosario	Canteras.	Canteras.
249	1923	Antonio Segovia Franch	José y Francisca	Cartagena.	Cartagena.
390	1922	Salvador Real Mariner	Salvador e Isabel	Mádriz.	Corbeta «Nautilus».
4	1923	Manuel Valero Vives	José y Carmen	Cartagena.	Cartagena.
20	1922	Atanasio Manzanares Segado	Mariano y Josefa	Pozo Estrecho.	Id.
15	1923	Salvador García García	Francisco y Bernarda	Cartagena.	Id.
18	»	José Barcelona Martínez	Ignacio y Antonia	Alumbres.	Id.
8	1922	Juan Espinosa García	Macedonio y Carmen	Cartagena.	Santa Lucía.
85	1923	Antonio Torralva Zaragoza	Francisco y Concepción	Alcantarilla.	Cartagena.
69	1922	Miguel Cegarra Segado	José y María Soledad	Canteras.	Id.
127	1921	Diego Valero Molera	José Antonio y María Josefa	Cartagena.	Id.
101	1923	Gabriel de la Casa Giménez	Vicente y María	La Unión.	Id.
43	1922	José González López	José y Dolores	Cartagena.	Id.
121	1923	Sebastián Prat Campoy	Ángel y Joaquina	Id.	Santa Lucía.
147	1922	Juan García Sánchez	Juan y Francisca	Aguilas.	Id.
12	1923	Francisco Cervantes Pérez	Fulgencio y María	Pozo Estrecho.	Pozo Estrecho.
230	1921	Juan Barceló Albaladejo	Juan	Murcia.	Cartagena.
46	1923	Juan Martínez Aranda	Juan y Joaquina	Alumbres.	Alumbres.
95	»	José Campillo Sáez	Isidoro y María	Cartagena.	Cartagena.
34	»	José Ardil Fidalgo	José y Ramona	Perin.	Perin.
59	1922	Francisco Peregrina Miras	Juan Antonio y Julia	La Unión.	Corbeta «Nautilus».
293	»	José Barranco Fernández	José y Concepción	San Antonio Abad.	Cartagena.
51	»	Don Luis Hernández Cañizares	Don Andrés y Doña Luisa	Cartagena.	Escuela Naval.
186	»	José María Alemany Martínez	José María e Isabel	Id.	Cartagena.
41	1923	Juan Salas Balanza	Juan y María	Id.	Academia Maquinistas.
37	»	Juan Alonso García	Ángel e Isabel	La Unión.	Barrio Concepción.
386	1922	Enrique Martínez Balanza	Rosendo y Consuelo	Cartagena.	Corbeta «Nautilus».
290	»	José Ruiz Carrillo	Ana	Barrio Peral.	Cartagena.
233	»	Francisco Pérez Moya	Manuel y Josefa	Cartagena.	Santa Lucía.
36	»	Manuel Martínez Cobacho	Manuel y Ginesa	Santa Lucía.	Id.
114	1923	Juan Aroca Rodríguez	Alfonso y Manuela	Cieza.	Cartagena.
145	1921	Guillermo Hernández Manchón	Antonio y Francisca	Cartagena.	Id.

(Se continuará.)

Quinta sección.

Número 1.660.

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE MURCIA

EDICTO

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las Contribuciones de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al ejercicio trimestral 1924, en los pueblos, días y horas que á continuación se expresan y sitios de costumbre.

Mes de Junio

Zona 1.ª

De 7 mañana á 2 tarde.

Caravaca, del 14 al 18.

Zona 11.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Jumilla, del 12 al 18.

Lo que se hace público por medio de presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo alguno durante los días del 20 al 24 del indicado mes, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la Zona.

Murcia á 10 de Junio, de 1924.—El Arrendatario, P. P., L. Gómez.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Sexta sección

Número 893.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último.

Ordinaria del día 7.

Preside el Sr. Alcalde D. Bartolomé J. Rivera Riquelme; con asistencia de los Concejales Diego, Ruiz Martínez, Mellado Lajara, Mellado Riquelme, Caparrós, Carrillo, y Navarro.

Se aprueba el acta anterior, correspondencia oficial y distribución de fondos del presente mes y varios pagos.

Que se saque el extracto de sesiones del mes de Diciembre último.

Se fija el jornal medio de un bracero en la localidad á los efectos de la ley de Quintas en tres pesetas.

Que se exponga al público el proyecto de presupuesto municipal formado para el año 1924-25.

Se autoriza á la Presidencia para que realice las obras de separación de las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Que se adquieran 50 pesetas de papel de multas municipales.

Podar los árboles existentes en los paseos públicos y calles de la población.

D. Manuel Riquelme Ramirez reclama se le abonen cinco días de dietas devengadas en justipreciar los daños ocasionados en la huerta

y campo de este término con motivo del padriscó del mes de Mayo del pasado año 1923.

Ordinaria del día 14.

Preside el Sr. Alcalde D. Bartolomé J. Rivera Riquelme; con asistencia de los Concejales Diego, Ruiz Martínez, Mellado Lajara, Caparrós, Carrillo, Alonso, Mellado Riquelme, Ruiz Peñaranda, Navarro y Riquelme.

Se prueba el acta anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial y extracto de sesiones del mes de Diciembre último.

Se da cuenta de la manifestación hecha á la Presidencia por el dueño de la casa que ocupa la Estación Telegráfica, de que para el 31 de Diciembre del año actual terminaba el contrato que tenía hecho con el Ayuntamiento y para dicho día interesaba la llave de dicha casa.

También se da cuenta de la resolución dada á la reclamación formulada ante este Ayuntamiento José María Rocamora Atienza en 19 de Noviembre último.

Se nombra representante para que asista á la reunión de aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la Carcel del partido para el año 1924-25, á D. Vicente Jordán.

Se da cuenta de la subasta de las aguas pluviales del ajibe de Santa Ana propiedad de este Municipio.

Abonar once pesetas por socorros dados á enfermos pobres de la localidad.

Se acuerda dar de baja en el padrón de vecinos de este término á José Peñaranda Martínez por estar residiendo en Fortuna.

Por el Concejal Alonso Alvorado, se solicita que se abonen las cantidades que viene adeudando este Ayuntamiento á Antonio Payá Marco, acordándose por la Corporación que para la sesión próxima se presente por Secretaria los antecedentes que obren sobre los créditos que se reclaman.

D. Eugenio Marco Rocamora, D. Julio Rocamora Atienza y D. José Rivera Ramírez, formulan reclamación usando del derecho que les concede el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1923.

Ordinaria del día 21.

Preside el Alcalde; asisten los Concejales Diego, Ruiz Martínez, Mellado Lajara, Carrillo, Mellado Riquelme, Ruiz Peñaranda, Alonso, Sánchez y Riquelme.

Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial.

Que se proceda nuevamente al anuncio de las vacantes de Veterinario titular de este Municipio, que á la vez ejercerá el de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria en cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden circular de 24 de Diciembre último.

Se da cuenta del cargo formulado por el Regimiento Infantería Cartagena núm. 70 con motivo de la visita de inspección girada á este Ayuntamiento.

Se autoriza á la Presidencia para que en nombre de la Corporación eleve instancia á quien corresponda solicitando una revisión del catastro parcelario de la riqueza rústica de este término municipal llevada á efecto en el pasado año 1919.

Aprobación de la cuenta de los gastos ocasionados en la semana del 7 al 13 del actual, en el arreglo de la calle de Codorniu de esta población.

Por el Concejal D. Juan Carrillo Yaghes, se interesa se le releve de la fianza que tiene prestada en una obligación de este Pósito á favor de

Julián Nicolás Expósito, por haberse ausentado éste sin darle conocimiento, acordando el Ayuntamiento acceder á lo solicitado tan pronto como dicho deudor presente otro fiador que garantice el débito.

Ordinaria del día 28.

Preside el Sr. Alcalde D. Bartolomé J. Rivera Riquelme; con asistencia de los Concejales Diego, Ruiz Martínez, Mellado Lajara, Mellado Riquelme, Alonso, Lozano, Navarro, Sánchez y Riquelme.

Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial y varios pagos.

Se da cuenta de la circular de 22 del actual por la que se declaran prorrogados durante el año económico próximo los actuales presupuestos de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales, acordándose su cumplimiento.

Se da cuenta de un oficio del señor Alcalde de Cieza por el que interesa 45'72 pesetas, por lo que corresponde abonar á este Ayuntamiento de los gastos de representación del Sr. Comandante Delegado gubernativo, acordándose que dicha suma se incluya para su abono en el presupuesto próximo puesto que en el actual no existe consignación para ello.

Se presenta un escrito de D. Ginés Atienza Navarro, por el que solicita ser declarado nulo el acuerdo del cierre del cajón que se deriva de la calle de García Alonso, por ocasionarle perjuicios de gran consideración, quedando sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales

Extraordinaria de la Junta municipal del día 24.

Preside el Sr. Alcalde D. Bartolomé Jesús Rivera Riquelme.

Se da cuenta de la R. O. C. de fecha 22 de los corrientes, por la que se declaran prorrogados durante el año económico próximo los actuales presupuestos de los Ayuntamientos que al publicarse esta disposición no hubiesen aprobado ya los nuevos presupuestos quedando enterada la Junta.

Abanilla 16 de Febrero de 1924.—El Secretario, T. Jover.

Ordinaria del día 17 de Febrero.

En la sesión de este día fué aprobado el precedente extracto de sesiones disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Abanilla á 19 de Febrero de 1924.—El Secretario, T. Jover.—V.º B.º: El Alcalde, Rivera.

Número 1.651.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Edicto.

Don José Pedreño Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Pacheco.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual y dos días más podrán interponerse las reclamaciones pertinentes ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes ó entidades del término municipal.

Lo que se hace público en cum-

plimiento y á los efectos de la Real orden de 10 de Abril último. Pacheco 4 de Junio de 1924.—José Pedreño.

Número 1.685.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Don Juan Moya López, Primer Teniente Alcalde en funciones de Presidente de la expresada población,

Hago saber: Que en la oficina de la Recaudación, sita en estas Casas Consistoriales, desde el 9 al 30 del actual y hora de las ocho á las catorce, queda abierta la cobranza voluntaria del ejercicio trimestral de 1924-25, correspondiente al Repartimiento de utilidades y carruajes de lujo de este término municipal; advirtiéndole al que no lo verifique, que pasado el plazo indicado, se procederá al cobro por la vía ejecutiva.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, en cumplimiento á lo que dispone la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Bullas 7 de Junio de 1924.—Juan Moya.

Octava sección.

Número 1.657.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Hortelano González Concepción (a) Trastea, domiciliada últimamente en Murcia, comparecerá ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Murcia el día 20 de Junio actual, para asistir al juicio oral en causa instruida contra Joaquín Mateo Serrano, sobre hurto.

Lorca 3 de Junio de 1924.—El Juez de Instrucción, Federico Campos.—El Secretario, Mariano García.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.